## República de Colombia Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-013-2015-00387-00
	05001-34-03-001-2017-00142-00 acumulado
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	GLADYS GOMEZ CRUZ- GERARDO CRESPO OSORIO
DEMANDADO	CARLOS ANTONIO CASTRO HURTADO
PROVIDENCIA	AUTO 2128V
DECISIÓN	No se accede a lo solicitado

En atención al escrito presentado por el apoderado en este proceso, se le indica que no se accede a lo solicitado, toda vez que no cumple con lo señalado en el articulo 317 C.G. del P "....2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. ..."; como se observa a folios 68 del C-1 hay actuación de fecha 30 de abril de 2021 y en la demanda de acumulación a folios 134 hay actuación del 15 de marzo de 2021.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez (Firmada digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_\_ el auto anterior.

4-V